

**AVISO IMPORTANTE**

Estimado Cliente:

**BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA)**, en cumplimiento con lo establecido en la cláusula **“Procedimiento para modificar los contratos”** en tu contrato denominado **“a” (en adelante el “Contrato”)**, y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informa lo siguiente:

El Contrato que tiene celebrado con esta Institución, tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras en las que contrató.

A continuación, encontrará un resumen de las modificaciones referidas:

**CONTRATO MULTIPRODUCTO DE CRÉDITO PYME**

CLÁUSULAS	MODIFICACIÓN
<p><b>CAPÍTULO I DE LA CONTRATACIÓN QUINTA.- PAGOS DEL PRINCIPAL</b></p>	<p><b>QUINTA. - PAGOS DEL PRINCIPAL.</b> “EL CLIENTE” y/o el(los) “OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S)” se obligan a pagar a “EL BANCO” las cantidades de dinero que haya dispuesto “EL CLIENTE” por concepto de suerte principal, mediante el número de pagos mensuales y sucesivos por el plazo que señala la REFERENCIA (14) del Anexo de Condiciones Finales del Crédito por los importes establecidos en la Tabla de Amortización que forma parte integrante de este contrato, en el entendido de que el primer pago será irregular y en el que únicamente se pagarán intereses, dicho primer pago irregular será el día 2 (DOS) del mes inmediato siguiente al de la fecha de la disposición del “CRÉDITO”.</p> <p><b>( se integran los siguientes párrafos)</b></p> <p>En relación a los términos y condiciones que acuerden “LAS PARTES”, los importes de los pagos, subsecuentes al primer pago irregular, establecidos en la Tabla de Amortización, podrán mostrarse de cualquiera de la siguiente manera:</p> <p>a) Los meses subsecuentes al primer pago irregular, serán por montos iguales fijos que incluyen capital más intereses, conforme a la tasa convenida, o;</p> <p>b) Los meses subsecuentes al primer pago irregular, serán por montos variables, que incluyen la misma proporción de capital más los intereses, que se calculan con base al capital de cada periodo de pago, conforme a la tasa convenida.</p> <p>[...]</p>

De igual manera, hacemos de su conocimiento que, a partir del 6 de diciembre de 2024, entrarán en vigor las modificaciones al contrato previamente señaladas. Para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.



Tiene derecho a solicitar la terminación de su Contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que BBVA le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.

**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.**

Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Línea BBVA 55 52 26 26 63

**Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**

Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México. Teléfono 55 1998 8039. Correo electrónico: [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com)